



QUILLOTA, 14 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 249 /VISTOS:

1. Oficio N°30-C.D, de 28 de febrero de 2014, de COORDINADOR CASA DEL DEPORTE SR. VÍCTOR VARGAS SALCADO a JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATORANA TORO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**;
2. VCB Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 DE FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°1884 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que no contiene la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELIA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ESTUDIANTE DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR DEPORTIVO PROYECTO CENTRO DE DETENCIÓN PENITENCIARIA QUILLOTA Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$444480 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS), ingreso bruto MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 64 HORAS MENSUALES, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**TERCERO:** ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE  
LUIS MELIA GAJARDO  
Secretaria Municipal

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía de Quillota; 2. Dirección de Administración y Finanzas; 3. Contraloría General de la República; 4. Contraloría de la Región Metropolitana; 5. Archivo de Personal.



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **ESTUDIANTE DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR DEPORTIVO PROYECTO CENTRO DE DETENCIÓN PENITENCIARIA QUILLOTA Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL.**

**SEGUNDO:** Don(ña)**SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución provisional que le corresponda en su caso.

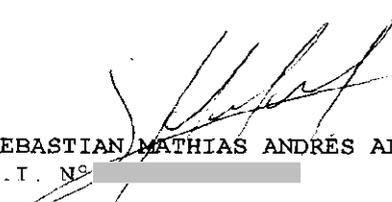
**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán \$444480.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS.-), ingreso bruto, **MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 64 HORAS MENSUALES**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES.**

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**, por cuanto el jefe a cargo, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

  
**SEBASTIAN MATHIAS ANDRÉS ALCALDE SEGURA**  
C.I. N° [REDACTED]

